III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

«Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota anual fija: 30 euros.

Metros cúbicos consumidos:

– Hasta 150 metros cúbicos: 0,30 euros/metro.

– A partir de 150 metros cúbicos: 0,50 euros/metro.

Derechos de nueva acometida: 500,00 euros».

En Nebreda, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero